

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 PARA LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESPECIALES QUE SE ORGANIZAN EN BERMEO.

AMBITO: DEPORTE

IN-E 180/01-15

AREA-DEPARTAMENTO-ORGANISMO MUNICIPAL:	Patronato de Deportes
INSTRUCTORA:	Itxaro Zabala (directora del Patronato de Deportes)
COMITÉ DE VALORACION:	Comisión de valoración de subvenciones del Patronato de Deportes y la directora del Patronato de Deportes
ORGANO QUE ADOPTA LA RESOLUCIÓN	Junta rectora del Patronato de deportes
SECCION DE LA SUBVENCION	Programa de subvenciones para la financiación de actividades deportivas especiales que se organizan en Bermeo
CODIGO:	2019/04-02
CANTIDAD DE DINERO DETALLADO EN EL PRESUPUESTO	19.000 €. PARTIDA 00000-34100-4810102
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la organización de actividades deportivas esporádicas y/o especiales de naturaleza lúdica que se organicen mas allá de las actividades ordinarias que necesiten ayuda diferente o complementaria. • Incrementar las opciones de la ciudadanía para practicar deporte. • Fomentar la práctica habitual de deporte para mejorar la salud de la ciudadanía, las relaciones sociales y la calidad de vida.
PLAZOS:	<ul style="list-style-type: none"> • El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Bizkaia. • El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Bizkaia y se prolongará durante el plazo de UN MES. • Justificaciones: desde la ejecución de la actividad deportiva y en un plazo de 15 días a partir del día siguiente.
CRITERIOS DE VALORACIÓN:	<p>1.- Presentación de la actividad deportiva.</p> <p>Las personas organizadoras de la actividad deberán presentar ante el PMD un informe del proyecto que quieran desarrollar. El PMD realizará una valoración de este informe: imagen y fundamento (descripción de la actividad deportiva, presupuesto, a quien está dirigido, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación escasa (sin explicación, únicamente el presupuesto): 0 puntos. • Intermedio: 5 puntos. • Muy bueno: 10 puntos.



2- Duración de la actividad deportiva.

- Actividad que se desarrolle en un único día (por la mañana o por la tarde, unas horas): **5 puntos.**
- Actividad que se desarrolle en dos días (por ejemplo: sábado y domingo) o dos sesiones el mismo día (por ejemplo: sábado por la mañana y por la tarde): **10 puntos**
- Actividad que dure un mes (4 días, 4 fines de semana): **15 puntos**
- Actividad que se desarrolle durante un año escolar: **25 puntos.**

3.- Éxito de público:

Éxito de público que haya obtenido esta actividad deportiva, es decir, si la ciudadanía del municipio o de fuera del municipio se ha acercado a presenciarlo.

- Muy poca gente se acerca a presenciarlo: **2 puntos.**
- Se acerca bastante cantidad de gente: **5 puntos.**
- Tiene un gran éxito, se acerca mucha gente: **10 puntos.**

4.- En lo referente a la **participación** valoraremos lo siguiente:

a) **Cantidad** de personas participantes.

- Participan poco/as deportistas: **2 puntos.**
- Participan bastantes deportistas: **10 puntos.**
- Cada año participan más deportistas: **15 puntos.**

b) **A quien va dirigida** la actividad deportiva:

- Actividad cerrada: Dirigida únicamente a personas que practiquen dicho deporte: **5 puntos.**
- Actividad abierta: Popular, que pueda participar cualquier persona (niños/as, jóvenes, adulto/as...): **20 puntos.**

5.- **Naturaleza** de la actividad deportiva: Cual es el objetivo o naturaleza de la actividad deportiva. Competición, popular, educativo, formativo, exhibición...

- **Exhibición: 2 puntos**
- **Únicamente competición, campeonato: 4 puntos.**
- **Educativo.** Actividad dirigida niño/as **15 puntos**
- **Formativo:** Cursos **15 puntos**
- **Popular, social, no competitivo: 20 puntos.**
- **Competitivo y popular: 30 puntos.**



	<p>*Diferencias entre educativo y formativo. Por ejemplo: EDUCATIVO: Curso de tenis para niño/as que nunca han practicado tenis, nivel de principiantes. FORMATIVO: Curso de tenis para niño/as y jóvenes que ya conocen el tenis.</p> <p>6.- Presupuesto que presentan. Valoración del trabajo económico que las personas que organizan realizan para llevar a cabo la actividad deportiva. Si han acudido a empresas o comercios solicitando ayuda económica, descripción detallada del presupuesto,...</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se explican claramente los ingresos y los gastos: <ul style="list-style-type: none"> • Sí: 10 puntos • Medianamente: 5 puntos • No: 0 puntos. ▪ Nivel de financiación. Además del PMD se han encargado de conseguir otros ingresos (sponsor, empresas privadas...). <ul style="list-style-type: none"> • Todos los ingresos a cuenta del PMD: 0 puntos. • Del 1% al 30% de los ingresos a su cuenta: 2 puntos • Del 30% al 50%: 10 puntos. • A partir de 50%: 20 puntos. <p>* Las inscripciones quedan excluidas, no las tomamos en cuenta.</p> <p>OBSERVACIONES: No se tendrán en cuenta los premios en metálico y dentro de los ingresos, el dinero de las inscripciones.</p> <p>7.- Número de proyectos presentados en dicha disciplina.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente un proyecto: 15 puntos. • Entre 2 y 3: 10 puntos • Más de cuatro: 5 puntos
<p>SOLICITANTES:</p>	<p>ESPECIFICACIONES: Personas físicas y personas jurídicas que desarrollen o no una actividad económica.</p>
<p>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:</p>	<p>Los conceptos que pueden ser subvencionados en este ámbito son: formación, alquiler de recursos materiales y asistencia sanitaria, recursos humanos, asesorías, seguro especial para el evento, cuotas de la federación, gastos de gestión necesarios, transportes que NO tengan que ver con las actividades deportivas ordinarias y gastos que NO SEAN de actividades ordinarias, es decir gastos que no se encuentren en el presupuesto ordinario. En general, los que estén identificados como actividades especiales.</p> <p>No se financiarán los siguientes gastos: Gastos suntuarios (primas, regalos), abonos a deportistas, gastos realizados en la hostelería y en</p>



	servicios de hospedaje vinculados con el protocolo, intereses bancarios, sanciones administrativas, gastos superiores al valor del mercado...
PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR:	<p>Documentación a presentar:</p> <p>a) Impreso normalizado para la solicitud de la subvención municipal debidamente cumplimentado (anexos 1.1 y 1.2)</p> <p><u>Plazo para la subsanación de los defectos</u> En caso de que en la solicitud de subvención no se presentasen todos los documentos requeridos, la persona interesada dispondrá de un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos. En caso de que no se subsanen en ese plazo, se entenderá que renuncian a la solicitud.</p> <p><u>Procedimiento para la concesión de las subvenciones</u></p> <p>Procedimiento para conceder la subvención: Concurrencia competitiva.</p> <ul style="list-style-type: none">• La subvención será acorde a la puntuación obtenida y al presupuesto del proyecto.• No será necesario repartir toda la dotación del presupuesto. Las propuestas presentadas deberán lograr 80 puntos como mínimo para recibir alguna subvención.• Como máximo se podrán percibir las siguientes cantidades para cada proyecto:<ul style="list-style-type: none">• Hasta 2000€, 1000€ como máximo• De 2001€ hasta 8000€, 4000€ como máximo• A partir de 8001€, 6000€ como máximo <p>Esta subvención es compatible con otras subvenciones.</p> <p><u>Pago de las subvenciones</u> El Patronato de Deportes abonará el 100% de la subvención tras la ejecución del programa completo y tras recibir la justificación correspondiente. Para justificarse debidamente la subvención deberá justificarse el 100% del presupuesto que consta en el balance (en la liquidación) con facturas. Si hubiese algún desacuerdo, lo estudiaría la comisión de valoración de la subvención del Patronato de Deportes.</p> <p><u>Obligaciones de lo/as beneficiario/as de la subvención</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. En Bermeo, en los paneles no se podrán colocar más de 40 carteles. En las paredes tampoco se pondrán colocar carteles.2. En la publicidad que realice la persona receptora para la divulgación de sus actividades deportivas ordinarias (anuncios, equipajes, carteles, pagina web...) deberá mostrarse el logo del



	Patronato de Deportes de Bermeo.
	3. No tener deudas con el Patronato Municipal de deportes ni con el Ayuntamiento de Bermeo.
	<p><u>Justificación de la subvención</u></p> <p>1. La persona beneficiaria de la subvención deberá justificar el proyecto conforme a los anexos municipales (anexos 2.1, 2.2 y 2.3) en la sede electrónica, en la oficina Berhaz o en el Patronato de Deportes. Para ello contarán con un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la realización de la actividad deportiva.</p> <p>2. Memoria de evaluación, se realizará según el contenido del anexo: se recogerá el desarrollo de la actividad realizada, participantes, la valoración y el balance económico completo.</p> <p>3. Se deberá presentar la publicidad utilizada, si no se ha presentado con anterioridad.</p> <p><u>Plazo para la subsanación de los defectos</u></p> <p>Si la persona interesada no presentase toda la documentación solicitada en la justificación, contará con un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos contado a partir de la recepción de la notificación.</p>
COSTES PREVISIBLES EN ESTE PROGRAMA	19.000 €
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION:	<ul style="list-style-type: none"> - La realización de más de 10 actividades deportivas anuales al amparo de este programa. - La participación mixta o de mujeres en más del 80%. - La existencia de cómo mínimo una actividad deportiva nueva al año.
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
IMPACTO DE GENERO	NULO
Concesión no publicable por LO 1/1982 SI/NO	Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
	NO

